



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2017-00590
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA EC Y DN
DEMANDADO: AGUSTINA ISABEL ARIZA PEREZ Y OTRA

ASUNTO:

Niega solicitud allegada al correo el día 11-02-2022.

CONSIDERACIONES:

La demandada AGUSTINA ISABEL ARIZA PEREZ, envía una solicitud al correo electrónico del despacho donde solicita que el proceso sea terminado por DESISTIMIENTO TACITO, pero visto y verificado el proceso, el juzgado pudo evidenciar que su última actuación fue el día 03 de noviembre de 2021 donde se requirió al pagador del FONDO EDUCATIVO REGIONAL FER ATLANTICO, en consecuencia, no es posible acceder a ello.

RESUELVE:

UNICO: Negar la solicitud de DESISTIMIENTO TACITO, realizada por la demandada señora AGUSTINA ISABEL ARIZA PEREZ, por lo expuesto en las consideraciones de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2

ROS A A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3° PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD SABANALARGA, ATLANTICO Sabanalarga, 21 de Febrero de 2022 El presente auto se notifica por Estado No. 019 EWAR DAVID RUIZ PAJARO Secretario

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

**Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46fa62eff711984c40916558a0358bec1002fc540acbd33f779bbc6d08d5b708**

Documento generado en 18/02/2022 04:46:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**